



Universidad Nacional de Córdoba
2022 - Las Malvinas son argentinas

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2022-00055668- -UNC-ME#FD Retorno gradual y progresivo a la presencialidad.

VISTO:

La emergencia sanitaria establecida por Ley n.º 27541, lo dispuesto por el Decreto de Necesidad y Urgencia N.º 260/2020 y 297/2020; La Resolución Rectoral 2020-367-E-UNC-REC y las Resoluciones Decanales N° 210/2020, N° 232/2020, N° 253/2020, N°296/2020 y 170/2021.

Y CONSIDERANDO:

Que en virtud de la Pandemia declarada por la ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD (OMS) en relación con el coronavirus COVID-19, las medidas adoptadas al efecto por el Poder Ejecutivo Nacional, por el Poder Ejecutivo Provincial y lo dispuesto por la Universidad Nacional de Córdoba;

Que la experiencia transitada por las Instituciones de Educación Superior, como consecuencia del COVID-19, exigió una rápida conversión que implicó la inclusión de la tecnología como herramienta fundamental para sostener la enseñanza y la gestión académica, garantizando de esta forma el derecho a enseñar y a aprender.

Que como consecuencia de lo expuesto precedentemente, desde CONEAU se dispuso que pueden implementarse en las Universidades diferentes alternativas que serán comprendidas como “actividades presenciales”, a saber: presencialidad física, presencialidad remota y presencialidad híbrida, y que es voluntad de la comunidad universitaria el retorno a la presencialidad física de manera segura;

Que en el año 2022, aún en situación de emergencia sanitaria, se asume el desafío del retorno gradual y paulatino a la presencialidad con la necesidad de repensar prácticas educativas acordes a esta coyuntura que recuperen los aprendizajes y las experiencias transitadas;

Que a tales fines la Facultad de Derecho, conforme a los recursos humanos, materiales y de infraestructura física con los que cuenta, ha elaborado una propuesta para la implementación de la presencialidad para cada una de las cuatro carreras que se dictan en esta casa de altos estudios: Abogacía, Notariado, Tecnicatura Superior Universitaria en Asistencia en Investigación Penal y Profesorado en Ciencias Jurídicas;

Por ello, y *ad referendum* del H. Consejo Directivo;

EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO

RESUELVE

Artículo 1º: Implementar, para el año lectivo 2022, diferentes alternativas para llevar adelante las actividades académicas presenciales físicas y remotas en las Carreras que se ofrecen en la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Córdoba.

Artículo 2: A los fines de esta resolución, se entiende por presencialidad física la que se desarrolla en edificios e instalaciones de la Universidad y en espacios de práctica profesional establecidos por convenio. Por presencialidad remota la que se desarrolla en espacios virtuales establecidos, gestionados y regulados institucionalmente, siempre que garanticen sincronía y permitan a) simultaneidad en la interacción docente-estudiante y estudiante –estudiante; b) identificación/reconocimiento de los participantes.

Artículo 3: Establecer la presencialidad física, respetando estrictamente los protocolos vigentes, para el dictado de las clases, evaluaciones parciales y exámenes finales de la totalidad de las asignaturas obligatorias de la Carrera de Abogacía.

Artículo 4: Establecer la presencialidad remota para el dictado de las clases de la totalidad de las asignaturas optativas de la Carrera de Abogacía, conforme a los lineamientos que las autoridades universitarias establezcan a tales fines.

Artículo 5: Establecer la presencialidad remota para el dictado de las clases de todas las asignaturas de las carreras de Notariado, Tecnicatura Superior Universitaria en Asistencia en Investigación Penal y Profesorado en Ciencias Jurídicas, conforme a los lineamientos que las autoridades universitarias establezcan a tales fines.

Artículo 6: Establecer la presencialidad física en la recepción de las evaluaciones parciales y exámenes finales, respetando estrictamente los protocolos vigentes, para las asignaturas correspondientes a las carreras de Notariado, Tecnicatura Superior Universitaria en Asistencia en Investigación Penal y Profesorado en Ciencias Jurídicas y las optativas de la Carrera de Abogacía

Artículo 7: Establecer, para el caso de los espacios curriculares de talleres, prácticas profesionales y prácticas docentes, respetando estrictamente los protocolos vigentes, la presencialidad física, que estará supeditada a la planificación didáctica de cada asignatura y a la disponibilidad áulica de la Facultad, que se determinará oportunamente.

Artículo 8: Regístrese, comuníquese, notifíquese a todas las Secretarías y Departamentos de esta Unidad Académica y dese amplia difusión. Oportunamente archívese.